



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Asigna reconocimiento.

VISTO:

La RHCS-2022-812-E-UNC-REC, por la cual se crea el Hospital Odontológico de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misión del Hospital Odontológico Universitario consiste en constituirse como un centro público de referencia en salud odontológica, orientado a la formación profesional, la investigación, la extensión y la atención integral de la comunidad;

Que los distintos servicios asistenciales que funcionan en el ámbito del Hospital requieren la participación activa de docentes y profesionales que desarrollan tareas de coordinación, supervisión clínica, acompañamiento académico y atención especializada;

Que, particularmente, el Servicio de Fisura Labio-Alvéolo Palatina (FLAP) y el Servicio de Atención Integral Interdisciplinario para Pacientes con Discapacidad desarrollan actividades asistenciales de alta complejidad, abordando situaciones que requieren intervenciones interdisciplinarias, seguimiento continuo y una especial dedicación profesional y humana;

Que dichas actividades implican una significativa carga de trabajo académico-asistencial, así como también tareas de organización, articulación interdisciplinaria y acompañamiento permanente de pacientes con requerimientos específicos de atención;

Que resulta pertinente reconocer institucionalmente el compromiso, la responsabilidad y la labor desarrollada por las/os docentes que desempeñan funciones en los mencionados servicios;

Que, a tales fines, se ha previsto destinar una partida presupuestaria para el otorgamiento de un reconocimiento excepcional, conforme se detalla en el Anexo embebido de la presente.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Asignar un reconocimiento excepcional a las/os docentes que desempeñan funciones en el Servicio de Fisura Labio-Alvéolo Palatina (FLAP) y en el Servicio de Atención Integral Interdisciplinario para Pacientes con Discapacidad del Hospital Odontológico Universitario, conforme se detalla en el Anexo embebido que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que dicho reconocimiento consistirá en la asignación del equivalente presupuestario al cargo docente que en cada caso se consigna en el Anexo referido precedentemente, por el período comprendido desde el 01 de mayo al 31 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso al Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Las/os docentes deberán remitir copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., dentro del término de diez (10) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, comuníquese al Área Personal y Sueldos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, y Archívese.